



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N°08606423-DGEGP/24 - Conservación de la documentación

VISTO: El Decreto Nacional N°371-PEN/64, el Decreto N°387-AJG/23, la Resolución N°4776-MEGC/06 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N°08606423-DGEGP/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°371-PEN/64, Régimen de Incorporación a la Enseñanza Oficial, establece en sus artículos 52 y 55 la obligación de los institutos educativos de gestión privada de llevar entre la documentación oficial el Legajo del Alumno;

Que la Resolución N°4776-MEGC/06 y sus modificatorias establece en su artículo 155 cómo debe estar conformado el Legajo Escolar de los alumnos para las instituciones educativas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad;

Que asimismo, la precitada Resolución contempla que los registros escolares puedan ser sustituidos por registros informatizados y digitalizados cuando la normativa así lo disponga;

Que la progresiva sustitución de los registros escolares por registros informatizados o digitalizados contribuye a agilizar la gestión institucional;

Que la conservación de registros digitales debe sujetarse a los principios de integridad, inviolabilidad y seguridad de la información;

Que la responsabilidad de la administración y control del Subsistema de Educación de Gestión Privada supone habilitar medidas tendientes a favorecer la mejora de la gestión de las instituciones educativas en sus distintos aspectos administrativos y pedagógicos;

Que es una medida facultativa para las instituciones educativas de gestión privada;

Que en tal sentido, resulta pertinente dictar el acto administrativo tendiente autorizar la conservación de la documentación del legajo escolar/del alumno en registros digitalizados a partir del ciclo lectivo 2024;

Que los sectores involucrados han tomado intervención correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar la conservación de la documentación correspondiente al Legajo del Alumno/Escolar como registro digitalizado y/o informatizado de conformidad a lo establecido en el Anexo I (DI-2024-08629128-GCABA-DGEGP) que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Efectuar las comunicaciones oficiales a la Dirección Pedagógica, a la Gerencia Operativa de Registro, Evaluación y Seguimiento.

Digitally signed by Maria Constanza ORTIZ
Date: 2024.02.26 16:12:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.02.26 16:12:28 -03:00

ANEXO I

- a) Los institutos incorporados a la enseñanza oficial podrán conservar en registros digitales la documentación correspondiente al Legajo de Alumnos establecida por el art. 55 del Decreto N°371-PEN/64 y en el artículo 155 punto 3 de la Resolución N°4776-MEGC/06 y sus modificatorias.
- b) Los principios que rigen la conservación en registros digitales son:
- i.i. Integridad: La información debe permanecer completa e inalterable. En caso de que deba modificarse, únicamente podrá hacerlo personal expresamente autorizado.
 - i.i.i. Inviolabilidad: la información no puede ser accedida, utilizada o adulterada ilegítimamente.
 - c. Seguridad: debe preservarse la confidencialidad, autenticidad y autoría de la información.
- c) Las instituciones educativas deberán garantizar el cumplimiento de los principios de integridad, inviolabilidad y seguridad de la documentación del Legajo del Alumno/escolar conservada como registro digital y deberán acreditar su validez de acuerdo al marco normativo vigente.
- d) El Certificado de terminación de estudios primarios deberá ser conservado por el instituto incorporado en original -soporte papel-, no obstante que obre copia autenticada como registro digital.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.02.26 13:50:06 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.02.26 13:50:06 -03:00